

Alcance N° 9-B a La Gaceta N° 27 — Martes 9 de febrero de 1999.

N° 27616-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que la Iglesia de María Auxiliadora de Cartago fue construida a fines del siglo XIX, y a causa de los daños provocados por el terremoto de 1910, fue reconstruida parcialmente desde ese año, hasta la década de 1920.

2°— Que sirvió originalmente como capilla del Hospicio de Huérfanos y del Colegio Salesiano, y posteriormente, como lugar para celebrar los oficios religiosos de muchas generaciones de cartagineses y especialmente de los vecinos de los barrios situados en sus alrededores.

3°— Que la Iglesia en su parte interior tiene una serie de elementos decorativos de relevancia estética y arquitectónica y que es uno de los pocos ejemplos de arquitectura de influencia neogótica que se conservan en la provincia de Cartago.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el Patrimonio Cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica el inmueble conocido como la Iglesia María Auxiliadora de Cartago, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad. Partido de Cartago, Matrícula de folio Real N° 113946-000, ubicado en el Distrito Segundo del Cantón Central de la Provincia de Cartago propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de la provincia de Cartago,

Artículo 2°— Esta declaratorio prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes a. i., María Cecilia Dobles Yzaguirre. —1 vez. — (Solicitud N° 14685). —C-2600. — (5926).